

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio de Tesorerías y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 117.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, el Servicio de Tesorerías es un Servicio Público encargado de custodiar, distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativamente como judicialmente los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignen las leyes.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías han acordado suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 27 de septiembre de 2021, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio de Tesorerías y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 27 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN

ENTRE EL SERVICIO DE TESORERÍAS

Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En Santiago, a 27 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT N° 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado "SERVICIO", representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y el Servicio de Tesorerías, en adelante indistintamente denominado "TGR", persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.805.000-0, representada por la Tesorera General de la República, doña Ximena Hernández Garrido, cédula de identidad N° 8.723.120-8, ambos domiciliados en Teatinos N° 28, oficina 301, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio de Colaboración, a la luz de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

La TGR, de acuerdo con su Estatuto Orgánico contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, es un Servicio Público encargado de custodiar, distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativamente como judicialmente los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignen las leyes.

De acuerdo con el artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; la TGR y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, en los términos indicados en las cláusulas que a continuación se expresan, quedando por este sólo acto sin efecto todo otro convenio anterior suscrito con el mismo fin. Esto último con el objeto de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

PRIMERO: El objeto del presente convenio es el intercambio de información entre la TGR y el SERVICIO el cual será de carácter electrónico y permanente, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; para lo cual se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes, mediante los coordinadores señalados en la cláusula segunda. El detalle de la información a ser intercambiada entre las partes se especifica en los anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se formalizará a través de un nuevo anexo suscrito por las partes, representadas por el jefe superior de cada servicio, lo cual será debidamente gestionado por cada uno de sus coordinadores designados como se señala más adelante, anexo que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y el área jurídica de cada institución.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios accesorios necesarios para la ejecución de este Convenio, no será remunerado.

SEGUNDO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designa los siguientes Coordinadores:

El SERVICIO designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios o a quien lo reemplace o subrogue en dicha función.

La TGR designa al Jefe de la División de Operaciones y Atención Ciudadana o a quien lo reemplace o subrogue en dicha función.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, por cualquier medio escrito, físico o electrónico, al jefe superior de la otra institución.

TERCERO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y al artículo 35 y 168 inciso tercero del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el Servicio entregará, ni la TGR solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que lo habilite expresamente para tal efecto, como ocurre con el citado artículo 168.
- b) Las partes se obligan a adoptar las medidas de protección adecuadas para conservar la seguridad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como la TGR, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

CUARTO: La información que es traspasada o será traspasada consta en los anexos N° 1 y 2 del presente convenio. Así mismo, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información se contendrá en anexos que continuarán el número correlativo respectivo.

La determinación de las condiciones del traspaso, los medios o plataforma a utilizar o las materias específicas que deberán ser entregadas, conforme a las definiciones genéricas señaladas en los anexos, deberán efectuarse por medio de delegados designados por cada uno de los coordinadores establecidos en la cláusula segunda. Estos delegados determinarán las condiciones ya señaladas a través de protocolos técnicos suscritos entre dichos funcionarios

QUINTO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, generará las responsabilidades administrativas y penales que establece la ley.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo servicio.

En todo caso, este convenio quedará sin efecto, de inmediato cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia de un órgano jurisdiccional competente.

SÉPTIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito, física o electrónicamente, a la otra parte, por los Coordinadores antes designados.

OCTAVO: El presente convenio se extiende y firma electrónicamente, cada una de las partes deberá conservar el documento en que consten las firmas de ambos concurrentes.

NOVENO: La personería de doña Ximena Hernández Garrido para representar al Servicio de Tesorerías, consta en Decreto Supremo N° 812, de 27 de junio de 2018, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1441, del 13 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA SERVICIO DE TESORERÍAS	FERNANDO BARRAZA LUENGO DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
---	--

Anexo 1

Información que se traspasará desde el SII a TGR

El siguiente listado contiene la información que se traspasará desde el SII a la TGR. El detalle, la forma de envío y demás especificaciones se detallarán en la ficha de cada entrega.

Nomenclaturas:

- SDF: Subdirección de Fiscalización
- SDAV: Subdirección de Avaluaciones
- SDI: Subdirección de Informática
- SDGEET: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

N° Ficha	SD encargada	Descripción
N°1	SDF	F22 - Impuesto anual de renta
N°2	SDF	F29 - Declaración y pago mensual de IVA
N°3	SDF	F50 - Declaración mensual y pago simultaneo de impuestos Formulario 50
N°4	SDF	Giros F21 - Formulario de giros
N°5	SDF	Giros F45 - Formulario de giros
N°6	SDF	Pago Giros F21 - Pago de giros 221
N°7	SDF	Pago Giros F45 - Pago de Giros 245
N°8	SDF	Descargo Giros F21 - Descargo de giros 321
N°9	SDF	Descargos Giros F45 - Descargo de giros 345
N°10	SDF	Solicitudes de Devolución Renta - Solicitudes de devolución del impuesto a la renta. Liberaciones y N + 2
N°11	SDF	Denegaciones de devolución (resoluciones) - Denegaciones de solicitudes de devolución renta
N°12	SDF	Solicitudes de Devolución IVA Exportador - Solicitudes y decisiones asociadas a las devoluciones por IVA Exportador
N°13	SDF	Devoluciones IVA por cambio de sujeto - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por cambio de sujeto
N°14	SDF	Devoluciones IVA por artículo 27 Bis (activo fijo) - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por artículo 27
N°15	SDF	Devoluciones IVA por articulo 27 Ter - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por artículo 27
N°16	SDF	Devoluciones por Pago de IVA en exceso - Ordenes de pago de devoluciones de IVA en exceso
N°17	SDF	F24 declaración de impuesto de timbres y estampillas
N°18	SDF	Inclusión de Giro - Pago de giros en papel agregados por digitación en una caja F01
N°19	SDF	Inclusiones de Formularios F29, F24, F50
N°20	SDF	Bonificaciones APV colectivo - Informar monto de bonificación APV colectivo
N°21	SDF	Cálculo de cotizaciones previsionales
N°22	SDF	Afiliados AFP
N°23	SDF	Nómina de Giros de Postergación a descargar por TGR. (por rectificación de RUT o Postergación en cuotas)

N°24	SDF	Resoluciones u Oficios que corrigen transacciones de cualquier tipo(las que no son posible de realizar por sistema)
N°25	SDF	Impuesto Verde
N°1	SDGEET	Datos de identificación del deudor
N°2	SDGEET	Datos de identificación del representante legal
N°3	SDGEET	Socios y porcentaje de participación sobre el capital del deudor
N°4	SDGEET	Sociedades a las que pertenece el deudor y su porcentaje sobre el capital
N°5	SDGEET	Información tributaria del deudor, incluyendo sólo el RUT como dato de identificación del contribuyente
N°6	SDGEET	Información patrimonial del deudor
N°7	SDGEET	Identificación de Empleador/Pagador del deudor y rentas deudor (F1812, F1879, F1887).
N°8	SDGEET	Exclusiones SII
N°1	SDAV	Información patrimonial del deudor: Parte Bienes Raíces
N°2	SDAV	Enganche BBRR(Cobro Suplementario)
N°3	SDAV	Cargos-Descargos BBRR
N°4	SDAV	Identificación BBRR
N°5	SDAV	Deuda Pendiente de Roles de Cobro Diferido
N°6	SDAV	Información de Bienes Raíces cambio comunal
N°7	SDAV	Información de pagos realizados en Web SII (pagos PEL)
N°1	SDAC	Tramos Económicos y tributarios
N°2	SDAC	Regímenes Tributarios (Nuevos Contribuyentes)
N°3	SDAC	Reporte Diario de los documentos electrónicos que han emitido los deudores fiscales
N°1	SDI	Estadística Casas Comerciales
N°2	SDI	Barrido de pagos semanales
N°3	SDI	Respuestas de pagos realizados
N°4	SDI	Totales por F01
N°5	SDI	Consulta por estado de Tx por carga en CUT
N°6	SDI	Reportes de cuadratura EOL
N°7	SDI	Reportes de cuadratura F24
N°8	SDI	Respuesta a solicitud de imágenes de Guía de Remisión
N°9	SDI	Cuadratura Notificaciones Movimientos TGR
N°10	SDI	Solicita correcciones de error de digitación en F24
N°11	SDI	Solicita correcciones de error de digitación en F50
N°12	SDI	Solicitamos CUT contribuyente para verificar cargo correctamente
N°13	SDI	Envíos virtuales
N°14	SDI	Factura Turista
N°15	SDI	Rut con propiedades
N°16	SDI	Listado de Empleadores

Anexo 2

Información que se traspasará desde la TGR al SII

El siguiente listado contiene la información que se traspasará desde la TGR al SII. El detalle, la forma de envío y demás especificaciones se detallarán en la ficha de cada entrega.

Nomenclaturas:

EGR: Sección Egresos y Fiscalización, División de Operaciones y Atención Ciudadana.
REC: Sección Recaudación, División de Operaciones y Atención Ciudadana.
CUT: Sección Administración CUT, División de Operaciones y Atención Ciudadana.
COB: División de Cobranza
FFPP: División Finanzas Públicas.

Nro.Ficha	Sección/ División	Descripción
Fis_1	EGR	Respuesta Nómina Afiliados Reforma Previsional
Fis_2	REC	Rechazos de giros, ya sean Modelo C o reemplazos/suplementarios
Fis_3	REC	Pagos de BBRR con cargo a Cta. Corriente Para Rol de cobro
Fis_4	REC	Deudas de BBRR para Rol de Cobro
Fis_5	REC	Cuotas impagas BBRR
Fis_6	REC	Cuotas impagas BBRR Incrementales
Fis_7	REC	Pagos electrónicos en sitio WEB TGR
Fis_8	CUT	Declaraciones que mueven la CUT durante el periodo contable, a nivel de código-formulario
Fis_9	COB	RUT Deudores TGR
Fis_10	COB	Nómina de roles deudores (asociado a un BBRR)
Fis_11	REC	Respuestas de Rectificadorias de F21 F22 F29 F45 F50
Fis_12	REC	Respuestas de Declaraciones y Pagos de F21 F24 F24.I F45
Fis_13	REC	Recepción de los pagos de giros realizados en TGR F21 F45
Fis_14	REC	F22 - Respuestas de Declaraciones y Pagos de F22
Fis_15	EGR	Resultado de la validación de las de liberaciones y resoluciones
Fis_16	EGR	Resultados proceso F22 - DEVSII - Depósitos en cuentas Bancarias - Envío de cheques por depósitos rechazados - Devoluciones, Compensaciones, Retenciones
Fis_20	REC	F22 - Respuestas de TGR (Aceptaciones y Rechazos)
Fis_21	EGR	F22 - Devoluciones de Excedentes y Compensación de deudas Renta
Fis_22	EGR	F22 - Resoluciones de Denegaciones de Devoluciones Renta (respuesta de procesamiento)
Fis_23	CUT	Barridos Mensuales de TGR F22 F29 F21 F50
Fis_24	REC	Respuestas de Declaraciones (Primitivas y Rectificadorias) y Pagos de F29 y F50
Fis_25	REC	Consultas de CID y recepción de Respuesta de F29 y F50 pagados en Caja x Recaudación en Línea
Fis_26	FFPP	Informes contables 1. Informe Cuentas Complementarias 2. Informe de Gastos Nacionales (programas del 02 al 05) 3. Informe de Ingresos Operativos Fiscales 4. Informe de Ingresos Nacionales 5. Informe Analítico de Variaciones de la Gestión Financiera
Fis_27	FFPP	Informes Contables Moneda Extranjera del mes correspondiente.
Fis_28	FFPP	Informes contables 1. Inf. Rentas Generales - Nivel Provincial – Asignación 2. Inf. Rentas Generales - Nivel Regional – Asignación 3. Inf. Rentas Generales - Nivel Nacional – Asignación 4. Inf. Operativo de Ingresos Fiscales - Nivel Provincial – Subcta 5. Inf. Operativo de Ingresos Fiscales - Nivel Regional – Subcta 6. Inf. Operativo de Ingresos Fiscales - Nivel Nacional – Subcta 7. Inf. de Cuentas Complementarias - Nivel Provincial 8. Inf. de Cuentas Complementarias - Nivel Regional 9. Inf. de Cuentas Complementarias - Nivel Nacional 10. Inf. de Ingresos Fiscales - Nivel Provincial – Subcuenta 11. Inf. de Ingresos Fiscales - Nivel Regional – Subcuenta 12. Inf. de Ingresos Fiscales - Nivel Nacional – Subcuenta 13. Inf. Operativo de Ingresos Fiscales - Nivel Nacional - Subcta
Fis_29	CUT	Movimiento de cada giro 21/45 durante el periodo contable
Fis_30	CUT	Deuda de cada giro 21/45 al cierre del periodo contable
Fis_31	EGR	Devolución de Liberación Renta

Fis_32	REC	Respuesta a solicitud de CUT casos específicos
Fis_33	REC	BBRR cabecera, detalle y totales 3001 a 3009 F30
Fis_34	REC	Pagos de BBRR con cargo a Cta. Corriente para Rol de cobro
Fis_35	REC	Deudas de BBRR para Rol de Cobro
Fis_36	REC	cuotas impagas BBRR Incrementales
Fis_37	REC	Pagos electrónicos en sitio WEB TGR
Fis_38	REC	Consulta CUT- Bienes Raíces
Fis_39	FFPP	Detalle de ingresos mineras Codelco-escondida y sus filiales
Fis_40	REC	Saldo Deudores y Movimientos de Giros
Fis_41	REC	Recepción de los pagos de giros realizados en TGR
Fis_43	REC	Consultas de CID y recepción de Respuesta de Formularios 29 pagados en Caja x Recaudación en Línea
Fis_44	REC	Consultas de CID y recepción de Respuesta de Formularios 50 pagados en Caja x Recaudación en Línea
Fis_45	FFPP	Informes contables mensuales Moneda Extranjera
Fis_46	COB	Nómina de bienes raíces en procesos de remate por deuda de Impuesto Territorial
Fis_47	REC	Formularios faltantes de cierre de mes, cargo doble, falta cargo e inconsistencia Cód. 8844
Fis_48	EGR	Respuesta de cotizaciones previsionales
Fis_49	EGR	Respuesta a Devoluciones IVA por cambio de sujeto - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por cambio de sujeto a respuesta
Fis_50	EGR	respuesta a Devoluciones IVA por artículo 27 Bis (activo fijo) - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por artículo 27
Fis_51	EGR	Respuesta a Devoluciones IVA por artículo 27 Ter - Ordenes de pago de devoluciones de IVA por artículo 27
Fis_52	EGR	Respuesta rechazos - Bonificaciones APV colectivo - Informar monto de bonificación APV colectivo
Fis_53	EGR	Envío de RUT con mandatos SENCE
Fis_54	CUT	Envío de F23
Fis_55	COB	Envía folios que se encuentran en demanda etapa suspensión
Fis_56	COB	nómina de contribuyentes con deudas sobre 5 millones de pesos neto en lo general, y sobre 2 millones netos por postergación del pago del IVA, para que el SII envíe información sobre DTES en forma diaria.
Fis_57	CUT	Consulta en línea de los certificados de deuda
Fis_58	EGR	Pagos por bonificación mano de obra (empleadores de zonas extremas)
Fis_59	EGR	Pagos por Ley Navarino

Nro.Ficha	Sección/ División	Descripción
Inf_1	REC	Se solicita reproceso estadísticas moneda nacional y extranjera
Inf_2	REC	Notificaciones de Pago recibidos en TGR
Inf_3	REC	Respuesta Cuadratura EOL moneda nacional y extranjera
Inf_4	REC	Análisis F97
Inf_5	REC	Respuesta a consultas a movimientos cargados en CUT
Inf_6	REC	Consulta por pagos electrónicos
Inf_7	REC	Pagos F30 en sitio TGR
Inf_8	REC	Resumen Movimientos rectificatorias
Inf_9	REC	F01 no cargados y/o incompletos
Inf_10	CUT	Barrido CUT
Inf_11	REC	Solicitan información respecto a pago no registrado en CUT

Inf_12	REC	Consulta por declaraciones mal compaginadas
Inf_13	REC	Solicitan verificar error de digitación en Dcl. Papel
Inf_14	EGR	Solicita archivo de resoluciones F22
Inf_15	REC	Respuesta carga en CUT de envíos virtuales
Inf_16	REC	Regularizaciones de aplicación Monex
Inf_17	REC	Envío de resoluciones o reclamos de contribuyentes

Nro.Ficha	Sección/ División	Descripción
BR_1	REC	Deuda Pendiente
BR_2	REC	Cuotas Impagas
BR_3	REC	Cuotas Impagas - Detalle códigos
BR_4	REC	Información de Bienes Raíces con convenio PAC
BR_5	REC	Pagos anuales para operación Renta
BR_6	REC	Cuotas rechazadas por validaciones TGR

ANEXO 3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las instituciones firmantes y en coordinación con la otra institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMK
Distribución:
 - Internet